

**CUBO DE LA SOLANA**

ACUERDO del Pleno de fecha 17 de junio de 2026 del Ayuntamiento de Cubo de la Solana por el que se aprueba definitivamente la modificación de la plantilla de personal

Habiendo concluido la aprobación de la modificación de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2026, no habiéndose presentado alegaciones y entendiéndose elevado a definitivo; se publica íntegramente el texto del mismo:

“Vista la memoria de Alcaldía en la que se justifica la necesidad de modificar la plantilla de personal.

Visto que el Ayuntamiento debe considerar estructural la necesidad de contratar un trabajador cada año para la realización de tareas que no son una obra o servicio sino que se ha detectado que son de carácter periódico o repetitivo cada año.

Visto que la forma más adecuada de contratación sería mediante la modalidad de fijo-discontinuo 6 meses al año.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación de acuerdo con el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; por lo que el Pleno, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal municipal que tiene por objeto la modificación de las siguientes plazas:

Denominación: Peón multiservicios

N.º de plazas: 1

Situación: Vacante

Naturaleza de la plaza: Laboral fijo-discontinuo

Forma de provisión: Concurso

SEGUNDO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

TERCERO. Toda vez que se considere modificada la plantilla de personal, comenzar la tramitación del expediente correspondiente para la selección de personal para la provisión de la plaza mediante concurso de méritos a la mayor brevedad posible”.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Soria con sede en Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cubo de la Solana, 16 de julio de 2026. – El Alcalde, Jorge Romero Monteagudo. 1450

BOPSO-83-20072026